

**DJ N°5**

**REF.: LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, APROBACIÓN DE  
BASES Y DE SUS  
CORRESPONDIENTES  
ANEXOS/**

**VISTO:**

1. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
2. El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 21.640, de presupuestos del Sector Público para el año 2024;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
6. El Decreto N° 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones;
7. El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Finanzas, de fecha 3 de enero de 2024.
8. Las Resoluciones N°s. 7 de 2019 y 14 de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas y montos sobre exención del trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones requiere contar con el servicio de red de datos MPLS y acceso a internet tanto en las distintas macrozonas como en la ciudad de Santiago, con el fin de mantener el nivel de conectividad y asegurar la continuidad operativa para la correcta comunicación y operación tanto de los funcionarios como de los sistemas de información que ocupan este servicio;

2. Que, esta actividad no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de esta Subsecretaría, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo;

3. Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Portal -[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, y se ha constatado que la prestación requerida no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;

4. Que, atendido lo expuesto y en uso de mis facultades,

**RESUELVO:**

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus correspondientes anexos, para contratar la actividad denominada “Servicio de red de datos MPLS y acceso a Internet, por 24 meses, para la Subsecretaría de Telecomunicaciones”.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones requiere mantener el nivel de conectividad y asegurar la continuidad operativa para la correcta comunicación y operación tanto de los funcionarios como de los sistemas de información que consumen este servicio de red.

### **II. OBJETIVO GENERAL**

Adquirir una red de datos con tecnología MPLS para las Macrozonas de esta Subsecretaría, ubicadas en; Puerto Montt, Antofagasta, La Serena, Concepción, Temuco y Santiago Centro (Departamento de Gestión de Reclamos DGR) y 1 (un) acceso a Internet en la ciudad de Santiago Centro (Datacenter Subtel), por un período de 24 meses, para permitir la comunicación eficiente entre las distintas oficinas geográficamente distantes.

### **III. IDIOMA DE LA LICITACIÓN**

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

### **IV. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Consultas y aclaraciones: Las consultas que los oferentes deseen formular en relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día de la publicación hasta los siguientes cinco (5) días hábiles.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar al tercer día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

Cierre de recepción de ofertas: El plazo máximo de recepción de ofertas será de veinte (20) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Sistema de Información, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o a través de la Oficina de Partes Virtual, en el link [www.subtel.gob.cl/oficina-partes](http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes), conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

Acto de apertura: La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el mismo día del cierre de recepción de ofertas, a las 16:00 horas.

- Evaluación de ofertas: El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.

- Adjudicación: La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de seis (6) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizará el día hábil siguiente.

- Visita inspectiva: Los proveedores interesados en participar en la presente licitación podrán efectuar una visita a las distintas dependencias de esta Subsecretaría, debiendo presentarse en Amanda Labarca 124, piso 5°, comuna de Santiago, el tercer día hábil desde la publicación, a las 12:00 hrs., con el objeto de que éstos puedan efectuar una adecuada elaboración de sus propuestas. La visita tiene carácter voluntaria y deberá ser anunciada previamente al Departamento de Informática mediante correo electrónico a la casilla licitacionmpls@subtel.gob.cl. El funcionario encargado de guiar la visita será don Eduardo Bascur Moncada.

No se extenderá el plazo de publicación en caso de existir 2 o menos ofertas a 24 horas del cierre previsto inicialmente.

Se hace presente, que en caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

#### **V. MODIFICACIÓN A LAS BASES**

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en cinco (5) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

#### **VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría, así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las

actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

## **VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría [www.subtel.gob.cl/oficina-partes](http://www.subtel.gob.cl/oficina-partes), o bien, de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta el 2 de marzo del 2024.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

### **Contenido de la Oferta Técnica:**

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

- 1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante.**
- 2. Características técnicas del servicio.**
- 3. Plazo de implementación y habilitación del servicio.**
- 4. Integridad.**

*(\*) Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

*(\*\*) Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiestan su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

### **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total neto por los servicios ofertados por toda la vigencia del contrato (24 meses) + costos de implementación del servicio, SIN INCLUIR IMPUESTOS. El

precio deberá expresarse Unidades de Fomento debiendo para ello completar la tabla contenida en el ANEXO N° 4 y el ANEXO N° 5 de las presentes Bases de licitación. La suma de ambos anexos no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV, letra a) de estas Bases. El proponente, al digitar su oferta en el Sistema de Información, deberá ingresar el valor neto por los veinticuatro (24 meses) de prestación del servicio + costo de implementación.

**Si el proponente no indica en su oferta económica la información contenida en los Anexos Nros 4 y 5 señalados precedentemente, su propuesta será declarada inadmisibles.**

*\* Los proponentes deberán enviar la oferta económica digitándola en el sistema de información en el apartado destinado a dicho efecto, acompañando además la información requerida en los formatos contenidos en el Anexo N°s. 4. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

**□ Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación:**

**Declaración jurada simple del proponente**, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- El proveedor no debe haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- El proveedor no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

\*La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

\*\* En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

□ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

\*Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada de requisitos para ofertar firmada por sí o por su representante legal, de acuerdo a lo consignado en el acápite “Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación”.

\* Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no

inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles su oferta, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo XI, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

## **VIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR**

La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Si el proveedor es persona natural: 1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad; y 2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII.

Si el proveedor es persona jurídica:

A) En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: 1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659. 2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659). 6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días. 7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659. 8. Copia autorizada del RUT. 9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia. 10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

B) En caso de fundaciones o corporaciones: 1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y

1) En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los citados documentos deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, sea en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, en este último caso deberá adjuntarlos en un sobre cerrado indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).

3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica1 y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos

---

estatutos, reducidos a escritura pública. 2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica. 3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica. 4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial. 5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud. 6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia. 7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

**Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, las condiciones dispuestas en los numerales 1, 2 y 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.**

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

## **IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. **La Garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable**, extendida a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) -expresado en pesos chilenos-, y con una vigencia igual o superior al 2 de marzo de 2024.

El documento de Garantía de Seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada y notificada al proponente mediante su publicación en el Sistema de Información, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.
- c) Si la oferta fuere falsa.
- d) En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de licitación, respecto del cobro de la referida caución.

Cuando esta garantía sea presentada en formato físico deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en Catedral N° 1424, comuna y ciudad de Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación, a las 14:00 hrs., bajo sanción de ser excluido de la propuesta.

La devolución de la Garantía de Seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación. La referida garantía será restituida en el Departamento Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui N°139, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico). Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Subsecretaría readjudicare la presente licitación en dos o más oportunidades, ésta se encontrará facultada para exigir al respectivo proveedor readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, a través del Sistema de Información –sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente capítulo.

#### **X. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

1. Sr. Felipe Salamanca Sepúlveda, grado 11° E.U.S., Ingeniero Concesiones – Depto. Servicios de Radiodifusión.
2. Sr. Kimie Cortes Salazar, grado 7° E.U.S., Ingeniero Concesiones –Depto. Servicios de Radiodifusión.
3. Sr. Eduardo Bascur Moncada, Profesional, grado 10° E.U.S., Asesor profesional del Departamento de Desarrollo Tecnológico

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes que se vean impedidos de participar, serán reemplazados por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualizan:

1. Sr Isaías Zapata Zapata, Técnico grado 9° E.U.S, asistente de Soporte del Departamento de Desarrollo Tecnológico
2. Sr Pablo Tapia González Profesional grado 7° E.U.S, Encargado de Seguridad Institucional

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

## **XI. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso,<sup>2</sup> ingresando la información requerida en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido a la Jefa de la División Administración y Finanzas, rotulado: “Servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

#### **1. Oferta económica (\*).**

Ponderación 36%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio resultado de la suma del valor de todos los enlaces MPLS más un (1) acceso dedicado a Internet. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio mínimo ofertado/precio oferta evaluada}) * 100.$$

*(\*) El monto a evaluar corresponde al “Valor Total” que el proponente deberá consignar en su oferta, de acuerdo al formato contenido en el ANEXO N°4 de las presentes Bases de licitación.*

#### **2. Experiencia del proponente en la prestación del servicio a contratar (\*).**

Ponderación 5%

- Fórmula de cálculo:

---

<sup>2</sup> Tratándose de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

- El oferente acredita diez (10) años o más de experiencia: 100 puntos.
- El oferente acredita cinco (5) o más años y menos de diez (10) años de experiencia: 60 puntos.
- El oferente acredita tres (3) o más años y menos de cinco (5) años de experiencia: 30 puntos.
- El oferente acredita menos de tres (3) años de experiencia o no la acredita: 0 puntos.

*(\*)Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, para efectos de la valoración del presente criterio se contabilizará, única y exclusivamente, la experiencia del integrante de la Unión que posea la mayor cantidad de años en la prestación del servicio a contratar, respecto de los demás integrantes de la unión que hayan presentado los antecedentes que al efecto se solicitan en el capítulo VII de las presente Bases Administrativas, bajo el título “Contenido de la Oferta Técnica”, numeral 1 “Currículum de la persona natural y/o jurídica participante”.*

### **3. Plazo de implementación del servicio.**

Ponderación 30%

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta que presente una menor cantidad de días hábiles para la implementación de los servicios requeridos.

A las demás ofertas se les asignará un puntaje mediante la siguiente formula: (oferta con menos días de implementación/cantidad de días de implementación de la oferta)\*100.

*El plazo para la implementación del servicio se contará desde el día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de la resolución que adjudique la presente licitación y no podrá ser superior a 14 días hábiles.*

*Se debe tomar en cuenta que el plazo máximo de implementación del servicio no podrá exceder de 14 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, para iniciar la prestación de servicios el día 2 de marzo de 2024. Las propuestas que oferten un plazo de implementación posterior al señalado serán declaradas inadmisibles.*

### **4. Tiempo de solución de problemas técnicos**

Ponderación 25%

Fórmula de cálculo:

- Tiempo de solución menor o igual a 6 horas corridas desde el reporte al proveedor: 100 puntos.
- Tiempo de solución mayor a 6 horas e igual o inferior a 12 horas corridas desde el reporte al proveedor: 75 puntos.
- Tiempo de solución mayor a 12 horas e inferior o igual a 18 horas corridas desde el reporte al proveedor: 25 puntos.
- Tiempo de solución superior a 18 horas corridas desde el reporte al proveedor: 0 puntos.

**Donde,**

Falla = Caída, intermitencias y otros defectos de cualquiera de los enlaces MPLS solicitados que impidiera su correcto funcionamiento.

### **5. Criterio Integridad:**

Ponderación 2%

Fórmula de cálculo

- El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita: 100 puntos.
- El oferente no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, no lo informa o no lo acredita: 0 punto.

### **6. Visita Inspectiva:**

Ponderación 2%

- El oferente asistió a visita inspectiva: 100 puntos
- El oferente no asistió a visita inspectiva: 0 punto.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

- 1° Criterio 1
- 2° Criterio 3
- 3° Criterio 4
- 4° Criterio 2
- 5° Criterio 5
- 6° Criterio 6

Si en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, existe una diferencia en el puntaje de los proponentes, corresponderá adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención al proponente que posea la mayor cantidad de años de experiencia en la prestación del servicio licitado.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, esta será adjudicada mediante sorteo público.

## **XII. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9°, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo IV, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta.

### **XIII. CONTRATO**

La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán un contrato dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. En caso que el contrato haya de formalizarse con una Unión Temporal de Proveedores, el contrato se suscribirá con el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento que formalizó la Unión y que se adjuntó a la oferta respectiva. Si, por cualquier motivo, la Unión procediere a designar un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente comunicada a esta Subsecretaría, adjuntando copia del acto respectivo, debiendo ser el nuevo mandatario quien comparezca en representación de la Unión, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución, según el caso.

Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Sr. Subsecretario firmar el contrato en representación de la Subsecretaría.

Una vez firmado el respectivo contrato por las partes, se procederá a dictar el acto administrativo que lo apruebe formalmente.

Cabe advertir que en caso que la adjudicataria no suscriba el contrato dentro del plazo citado, se tendrá a ésta como desistida de su oferta.

### **XIV. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

#### **a) Presupuesto de la contratación:**

El presupuesto máximo disponible para la contratación del servicio objeto de la presente licitación asciende a la suma equivalente a 3752 UF.- (tres mil setecientos cincuenta y dos Unidades de Fomento), impuestos incluidos.

#### **b) Vigencia del Contrato:**

El contrato comenzará a regir a partir del 2 de marzo 2024, y su plazo de vigencia será de veinticuatro (24) meses.

A la fecha de inicio de vigencia del contrato, el servicio debe estar plenamente operativo.

### **XV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Al momento de la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física o electrónica -en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma-, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Subsecretaría de

Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado -debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 30 de mayo de 2026. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación denominada: Servicio de red de datos MPLS y acceso a Internet”, o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui 139, 4° piso, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del 29 de abril de 2024.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

## **XVI. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría estará integrada por dos (2) funcionarios del Departamento de Desarrollo Tecnológico.

Esta Contraparte Técnica deberá evaluar y aprobar los productos finales que se entreguen durante la ejecución del servicio. En caso de atrasos en la entrega de los servicios contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

## **XVII. PAGOS Y MULTAS**

### **a) Forma de Pago**

La forma de pago por la prestación de servicio, será en veinticuatro (24) cuotas mensuales bajo la modalidad de mes vencido, es decir, una vez cumplido un mes de servicio, el contratista deberá emitir la factura o boleta del cobro respectivo, documento que será pagado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su emisión.

El costo de implementación del servicio, si procediere, se pagará por una única vez al inicio de la prestación del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir -atendido que los pagos se deben imputar

al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios- que la ejecución de éstos y su correspondiente pago para los años 2025 y 2026, se encuentra bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado;
- ii) Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe respecto a la recepción conforme de cada uno de los productos entregados por el contratista;
- iii) Que el contratista al momento de emitir la factura o documento de cobro remita el archivo XML a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) indicando número de orden de compra, fechas y condiciones de pago;
- iv) Que el contratista presente mensualmente junto a su boleta o factura asociada al pago de la respectiva cuota, el “Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30), o el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F30-1), según corresponda, emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social impagas, durante los dos últimos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que adjudicó la licitación pública a través del Sistema de Información.

**En caso de contratar con una Unión Temporal de Proveedores, el pago se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII de las presentes Bases Administrativas, acápite “Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores”.**

En caso que al momento de contratar, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar los primeros estados de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a esta Subsecretaría verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Si el contratista no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Subsecretaría podrá retener el monto de que es responsable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

#### **b) Multas o sanciones**

Si por razones no imputables a la Subsecretaría se produjesen atrasos injustificados en la implementación del servicio contratado se aplicará a título de

multa la cantidad de 2 UF por cada día de retraso con un tope de 3 días corridos.

Si por razones no imputables a la Subsecretaría se produjesen cortes en el servicio contratado se aplicará a título de multa la cantidad de 1UF por cada día de retraso con un tope de 3 días corridos.

Las multas se aplicarán vía administrativa, descontándola de los montos que corresponda pagar, en caso que no hubieren saldos pendientes de pago se podrá aplicar su valor a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

### **XVIII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, entendiéndose por tales el atraso por más de 3 días corridos en la implementación del servicio objeto de la presente licitación, así como el corte del servicio por más de 3 días corridos.  
Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.
3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
  - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
  - d. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
4. La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En caso que se dé término anticipado al contrato, ello dará derecho a que se pague al contratista solamente por los servicios efectivamente prestados y recepcionados conforme por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría hasta antes de la notificación del referido término anticipado. Sobre esta base, el contratista no tendrá derecho a percibir pagos posteriores a la terminación del contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

## **XIX. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se pronunciará sobre la aplicación de la medida propuesta por la Contraparte Técnica, mediante una resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de 5 días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **XX. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

## **XXI. NORMAS DE TRABAJO**

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a lo siguiente:

**Confidencialidad de la Información:**

El contratista deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con esta contratación. Toda información que se origine producto del contrato de la especie y los documentos entregados por este Servicio, será de propiedad de la Subsecretaría y el contratista no podrá hacerla pública ni utilizarla para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

Además, en caso que el contratista contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que le impone el contrato, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado a éste, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XIII numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

## BASES TÉCNICAS

**LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

### **I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.**

#### **1. Currículum de la persona natural y/o jurídica participante.**

El proponente deberá incluir el currículum de la persona natural y/o jurídica participante. Este currículum deberá dar cuenta de los años de experiencia del oferente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, lo que se acreditará a través de la presentación por parte del oferente de una nómina de las instituciones con las cuales tuvo o mantiene contrato vigente, indicando el nombre o razón social de la institución (pública o privada) el año en que prestó el servicio, señalando al efecto fecha de inicio y término de este, un nombre de contacto y su correo electrónico. Para lo anterior, se propone completar la tabla contenida en el Anexo N° 5 de estas Bases de licitación. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá completar el referido Anexo N°6.

#### **2. Características Técnicas del Servicio**

El oferente deberá indicar en su oferta si cumple con cada uno de los requerimientos que se indican a continuación:

a) Los enlaces MPLS deberán llegar al mismo nodo central (Datacenter Subtel), ubicado en la región Metropolitana. La *Tabla N°1* especifica las direcciones tanto para los enlaces MPLS como para el nodo central (Datacenter Subtel) al cual deben llegar los enlaces requeridos.

Tabla N°1

CIUDAD	DIRECCIÓN	SERVICIO REQUERIDO
Antofagasta	Hermógenes Alfaro 1271	Enlace MPLS
La Serena	Matta N°461, Oficina 300	Enlace MPLS
Concepción	Obispo Hipólito Salas N° 64	Enlace MPLS
Temuco	Andrés Bello 841, oficina 401 - Edificio de la Cámara Chilena de la Construcción.	Enlace MPLS
Puerto Montt	Colón N°615, Sector Seminario	Enlace MPLS
Santiago Centro	Catedral N° 1424, Piso 2	Enlace MPLS
Santiago Centro	Amanda Labarca 124, Piso 5	Acceso a Internet, nodo central (Datacenter Subtel)

b) Los enlaces MPLS requeridos, deberán tener las características especificadas en la siguiente Tabla, lo que deberá ser indicado expresamente por el oferente en su oferta.

Tabla N°2

CIUDAD	DIRECCIÓN	VELOCIDAD ENLACE
Antofagasta	Hermógenes Alfaro 1271	10 Mbps
La Serena	Matta N°461, Oficina 300	10 Mbps
Concepción	Obispo Hipólito Salas N° 64	10 Mbps
Temuco	Andrés Bello 841, oficina 401 - Edificio de la Cámara Chilena de la Construcción.	10 Mbps
Santiago	Catedral N° 1424, Piso 2	10 Mbps
Puerto Montt	Colon N°615, Sector Seminario	10 Mbps

c) El servicio de acceso a Internet, ubicado en las oficinas de Santiago Centro (Datacenter Subtel) deberá ser de 1 Gbps Nacional y 20 Mbps Internacional.

d) El proveedor deberá disponer de una plataforma web que permita monitorear el estado del enlace, señalándolo en su oferta técnica.

### 3. Plazo de implementación y habilitación del servicio

Tanto los servicios MPLS a implementar en las oficinas ubicadas en cada una de macrozonas, como el acceso a Internet solicitado para las dependencias de Santiago, deberán estar en plena operación el día 02 de marzo de 2024. La planificación de la implementación y la puesta en marcha deberán ser coordinadas entre la contraparte técnica y el oferente seleccionado.

### 4. El oferente deberá indicar en su oferta si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y acreditarlo en caso afirmativo.

*\* Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.*

*\*\* Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente \_\_\_\_\_ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Representante Legal

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

## ANEXO N°3

### DECLARACION JURADA- PERSONA JURÍDICA

El firmante, por si y en su calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios , y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:

Nombre	Porcentaje de participación

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago \_\_\_\_\_ de 2024.

ANEXO N°4

N°	Ciudad	Dirección	Servicio ofertado	Valor neto en UF mensual
1	Puerto Montt	Colon N°615, Sector Seminario	Enlace MPLS 10 Mbps	
2	Concepción	Obispo Hipólito Salas N° 64	Enlace MPLS 10 Mbps	
3	Antofagasta	Hermógenes Alfaro N° 1271	Enlace MPLS 10 Mbps	
4	La Serena	Matta N°461, Oficina N° 300	Enlace MPLS 10 Mbps	
5	Temuco	Andrés Bello 841, oficina 401 - Edificio de la Cámara Chilena de la Construcción.	Enlace MPLS 10 Mbps	
6	Santiago	Catedral 1424, Piso 2	Enlace MPLS 10 Mbps	
7	Santiago	Amanda Labarca N° 124	Acceso a Internet 1 Gbps Nac/20 Mbps Internacional	
			<b>VALOR TOTAL</b>	

Los proponentes deberán ofertar por cada uno de los cuatro (4) enlaces MPLS solicitados y un (1) acceso a Internet, expresando el valor en unidades de fomento (UF).

La oferta que no presente íntegramente la referida información, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del actual proceso de licitación.

---

Nombre del oferente y su firma o la del representante legal, según corresponda

ANEXO N°5:

COSTO DE HABILITACIÓN

N°	Ciudad	Dirección	Costo de habilitación neto
1	Puerto Montt	Colon N°615, Sector Seminario	
2	Concepción	Obispo Hipólito Salas N° 64	
3	Antofagasta	Hermógenes Alfaro N° 1271	
4	La Serena	Matta N°461, Oficina N° 300	
5	Temuco	Andrés Bello 841, oficina 401 - Edificio de la Cámara Chilena de la Construcción.	
6	Santiago	Catedral 1424, Piso 2	
7	Santiago	Amanda Labarca N° 124	
		<b>VALOR TOTAL</b>	

**El costo de habilitación, en caso de proceder, se pagará por una única vez.**

ANEXO N°6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL SERVICIO SOLICITADO

El proponente podrá completar el cuadro adjunto con la nómina de las empresas con las cuales tuvo o mantiene contrato vigente, indicando razón social y nombre de contacto.

Nombre del Servicio	Empresa o institución donde realizó el servicio	Nombre Contacto	Teléfono Contacto	Fecha inicio del servicio	Fecha de término del servicio

---

Nombre del oferente y su firma o la del representante legal, según corresponda

2° Publíquese en el Sistema de Información -sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**

MTD/JPJJ/AMG/EBM

Distribución

- División Administración y Finanzas.
- Departamento Desarrollo Tecnológico
- Departamento Adquisiciones e Inventario.
- División Jurídica.
- CEDOC

